

### **DECRETO Nº 097/13**

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° inc. a) de la Ordenanza 2480/12 (Ordenanza General de Presupuesto para el año 2013) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS para efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto;  
Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

#### **D E C R E T A**

Artículo 1°.-: COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

<b>Imputación</b>		<b>Pto. Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Pto. Rectif.</b>
04.1.02.006	REPUESTOS EN GENERAL	198.000,00	10.000,00		208.000,00
08.1.03.036	OTROS SERVICIOS	108.350,00	60.000,00		168.350,00
06.1.03.036	OTROS SERVICIOS	124.001,00	20.000,00		144.001,00
06.1.02.014	OTROS BIENES DE CONSUMO	26.400,00		20.000,00	6.400,00
20.1.03.027	EVENTOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	67.000,00		30.000,00	37.000,00
06.1.03.027	EVENTOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	410.000,00	30000,00		440.000,00
04.1.02.005	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	702.670,00		10.000,00	692.670,00
08.1.03.027	EVENTOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	125.000,00		60.000,00	65.000,00
		1.761.421,00	120.000,00	120.000,00	1.761.421,00

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 1° de julio de 2013.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL